

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **ACEITES ABRIL, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **VILTANK, S. L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (Sociedad absorbida)**

De conformidad a lo señalado en el art. 94 LSRL en relación con el art. 242 LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aceites Abril, S. L., y de Viltank, S. L. Sociedad Unipersonal, celebradas el día 25 de mayo de 2007, aprobaron el proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos Compañías el día 4 de mayo de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Ourense el día 18 de mayo de 2007 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Viltank, S. L. Sociedad Unipersonal por parte de Aceites Abril, S. L., de acuerdo con lo previsto en el art. 233 LSA, en los términos del citado proyecto de fusión. Las citadas juntas generales aprobaron como balance de fusión, el cerrado a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse, a efectos contables y fiscales, realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente será el día 30 de junio de 2007.

De conformidad a lo establecido en el art. 242 LSA se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el art. 243 LSA, se hace constar el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del art. 166 LSA.

San Cibrao das Viñas, 25 de mayo de 2007.—Administrador Solidario, Jorge Pérez Canal.—38.002.

2.ª 7-6-2007

### **AEJ RÓTULOS Y PUBLICIDAD BOLAÑOS, S.L.L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se sigue ejecución bajo el n.º 80/06 a instancia de doña Ana Camacho Díaz frente a la empresa AEJ Rótulos y Publicidad Bolaños, S.L.L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «declarar a la empresa AEJ Rótulos y Publicidad Bolaños, S.L.L. en situación de insolvencia total por im-

porte de 6.223,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 24 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—37.995.

### **AFAC SPORT, S. L. AFIRE SPORT, S. L. OCI, S. L.**

#### *Declaración insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana M.ª Caparrós Rodríguez contra la empresa Afac Sport, S.L., Afire Sport, S.L. y Oci, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Afac Sport, S.L., Afire Sport, S.L. y Oci, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.475,30 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 2007.—Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial.—37.687.

### **AGENCIA DE TRANSPORTES DE LA BLANCA, S. L. TRADA, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Diego-Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los autos n.º 327/06, Ejecución n.º 209/06, seguidos a instancia de Mariana de la Blanca Salido, contra la Empresa «Agencia de Transportes de la Blanca, S. L.» y «Trada, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 18/5/2007 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado «Agencia de Transportes de la Blanca, S.L.» y «Trada, S.L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.913,14 euros de principal, mas 1.746,10 euros que provisional-

mente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 18 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—37.593.

### **AGENCIA DE TRANSPORTES DE LA BLANCA, S. L. TRADA, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Diego-Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 333/06, Ejecución n.º 210/06, seguidos a instancia de Juan Manuel Muñiz Rodríguez, contra la empresa «Agencia de Transportes de la Blanca, S.L.» y «Trada, S.L.», se ha dictado resolución de fecha 21/5/2007 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado «Agencia de Transportes de la Blanca, S. L.» y «Trada, S. L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.658,22 euros de principal, mas 1.385,31 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 21 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—37.595.

### **AGENCIA DE TRANSPORTES DE LA BLANCA, S. L. TRADA, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Diego-Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 334/06, Ejecución n.º 197/06, seguidos a instancia de Miguel Ángel Luque contra la empresa Agencia de Transportes de la Blanca, S. L. y Trada, S. L., se ha dictado resolución de fecha 18/5/2007 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Agencia de Transportes de la Blanca, S. L. y Trada, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.395,22 euros de principal, más 223,23 euros que provisionalmente se